



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
GERENCIA



RESOLUCIÓN No. 081

(09 de Junio de 2017)

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, para elegir al Representante de los Profesionales del grupo Funcional Administrativo, ante la Junta Directiva.

La GERENTE de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011 y el Decreto Ordenanzal 268 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 "**Decreto Reglamentario Único del Sector Salud**".

CONSIDERANDO :

Que, la ley 1438 de 2011, en su artículo 70 establece que: "La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera: El Jefe de la administración departamental, distrital o su delegado, quien la presidirá, El Director de salud de la entidad territorial, distrital, o municipal o su delegado, un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas,.. **Dos representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial , elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo...**"

Que el Artículo 7 del Decreto 2993 de 2011 – Artículo 2.5.3.8.7.6 del Decreto 780 de 2016 establece que el periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, de primer nivel de atención, ubicados en Municipios diferentes a sexta categoría, será de dos (2) años . Y en atención a que el domicilio principal de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, es el Municipio de *Popayán*, de segunda categoría, el periodo de los miembros de la Junta Directiva, corresponde al término antes señalado.

Que, el servidor público representante de los profesionales del área Funcional Administrativa deberá ser elegido por voto secreto del personal , de disciplina diferente al campo de la salud.

Que, en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 11 del Decreto 2993 de 2011- Artículo 2.5.3.8.7.10 del Decreto 780 de 2016, los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado , **en razón a su cargo, integran las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.**

Que el Doctor **LUIS ALFREDO MOLANO MOLANO**, Profesional Universitario Area Asistencia Administrativa, mediante Acta No.018 del 14 de Septiembre de 2.016, fue nombrado como representante de los profesionales del área funcional administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán ESE. El servidor público referido presentó renuncia a su cargo, siendo aceptada mediante **Resolución No. 057 de Abril 06 de 2017**, a partir del 11 de Abril de 2.017, fecha a partir de la cual no es miembro activo de esta instancia de dirección.

En virtud de lo anterior, es procedente convocar a un nuevo proceso de elección para un (01) representante de los profesionales área funcional - Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.



LIBERTAD Y ORDEN



Continuacion Resolucion N° 081 de Junio de 2017

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Articulo Primero: Convocar a la elección de un (1) representante de lo empleados públicos profesionales del área administrativa, de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, quien será miembro de la Junta Directiva. para un periodo de dos (2) años.

La convocatoria será publicada en la pagina web de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, a partir del día doce (12) de Junio de 2.017 .

Paragrafo 1°: Podrán elegir y ser elegidos como representantes de los empleados públicos del área administrativa, ante de la Junta Directiva de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, todos los profesionales que esten posesionados en la entidad, en un cargo directivo, asesor o profesional y posean titulo profesional en un area del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Articulo Segundo: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Oficina de Gestión de Talento Humano de la **Empresa Social del Estado Popayán ESE**, acreditando los siguientes requisitos:

- 1.- Estar vinculado como profesional del area administrativa de la planta de personal de la entidad.
- 2.- Poseer titulo profesional en un area del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Articulo Tercero: INSCRIPCIONES. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo en la Oficina de Gestión de Talento Humano de la **Empresa Social del Estado Popayán ESE**, ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente – Sede principal, el día 14 de Junio de 2017, desde las 9 AM a las 12M y desde las 2PM hasta las 4PM.

Los aspirantes que deseen inscribirse deberán manifestar su intención mediante un escrito que contenga la solicitud, determinando, el nombre , apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa de que reúne los requisitos para ser designado como representante de los empleados públicos profesionales - área administrativa, que esta vinculado a la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, el cargo que desempeña, el titulo profesional, señalando la disciplina y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Articulo Cuarto: La oficina de Gestion de Talento Humano de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*, verificará las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificará si reúnen los requisitos.

Paragrafo: La oficina de Gestión de Talento Humano, relacionará un listado del personal profesional de empleados profesionales del area administrativa, aptos para elegir y ser elegidos, determinando su nombre, Número de documento de identidad, cargo que desempeña. El cual será entregado a los jurados de votación.

La Oficina de Gestión de Talento Humano, una vez culminada la inscripción publicara en su pagina web, que personas se inscribieron como candidatos ante esta instancia de dirección.



Continuación Resolución N° 081 de Junio de 2017

Artículo Quinto: La Gerente designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de escrutinio de la mesa y el acta final.

Artículo Sexto: La elección se llevará a cabo el día Jueves 15 de Junio de 2017. Tendrá apertura a las 08:00 a.m. y hasta las 12:00 p.m., para lo cual se instalará una (01) mesa de votación:

- Mesa Uno en la Sede Administrativa de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE (centro de salud Sur-Occidente)*, donde votarán los empleados públicos profesionales de áreas diferentes a la salud.

Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con dos (02) testigos electorales, realizarán el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio el número de votos por cada candidato. Una vez culminado dicho proceso, se elaborará el acta final que contendrá el resultado de la elección, deberá ser firmada por los jurados de votación y los testigos electorales.

Suscrita el acta final, será remitida a la Gerencia, para que comunique al elegido el resultado de la elección señalando el término de cinco (05) días hábiles para que manifiesten si aceptan o no la designación.

El acta final que contenga el resultado de la elección, será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Artículo Séptimo: Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaría de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

Artículo Octavo: La Oficina de Gestión de Talento Humano de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE* se faculta para la realización y coordinación del presente proceso de elección.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
Gerente
Empresa Social del Estado
Popayán ESE

Preparo- Reviso: Dra. Yenny C. Ortega. Prof Cita Gestión T. Humano- ESE Popayán
Transcribió: Sandra L. Vega.. Aux Activo . Of Talento Humano



